

Alto Hospicio, 17 de Noviembre de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 4369/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Informe de Investigación Especial N°939/17, de fecha 02 de Noviembre de 2017, emitido por la Contraloría Regional de Tarapacá, Unida de Control Externo; Memorandum N° 254/17, de fecha 16 de noviembre de 2017, emitido por doña Norma Córdova Correa, Directora Jurídica, mediante el cual solicita instruir Sumario Administrativo, contra todos quienes sean responsables, junto a la Dirección de Aseo y Ornato, respecto a las observaciones planteadas por la Contraloría Regional de Tarapacá, en su Preinforme de auditoría N°939/17, de fecha 02 de Noviembre de 2017, el cual señala que se ha vulnerado el inciso tercero, artículo 10 de la Ley 19.886, que prescribe el principio de estricta sujeción a las bases, [REDACTED], la [REDACTED] Y la necesidad de determinar las responsabilidades que emanen de tales hechos.-

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase **Sumario Administrativo** contra todos quienes sean responsables, [REDACTED], en [REDACTED], artículo 10 de la Ley 19.886, que prescribe el principio de estricta sujeción a las bases, en atención a la falta de fiscalización del contrato de Licitación Pública ID N°3447-591-LP11, que concesiona "Los servicios de recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles en la Comuna de Alto Hospicio", Empresa Jeria Hermanos Ltda., y/o cualquier otra falta administrativa de que se tomare conocimiento en el curso de la investigación Sumaria.-
- 2.- Desígnese como Fiscal a doña Norma Córdova Correa, Planta Directivo, Grado 5º EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
3. La Fiscal designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto a la Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

  
**JOSE VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

SECCION MUNICIPAL

NCC/JVD/evg

Distribución:

Fiscal

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secretaría Municipal